



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

633

DECRETO: N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 21 NOV. 2013

**V I S T O S :**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.667 del 26 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto SEP de Educación para año el 2013.
4. Según ley SEP N° 20.248 que establece la subvención escolar preferencial.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo pedagógico como en lo administrativo en nuestros establecimientos educativos.
2. La disponibilidad presupuestaria que consta en el presupuesto SEP aprobado para el año 2013.
3. La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es una propuesta pedagógica, donde la interculturalidad es la interacción entre culturas, de una forma respetuosa, donde se concibe que ningún grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia entre culturas. Se establece una relación basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo.
4. Que el seminario se encuentra inserto en el PME de los Establecimientos Rurales de la Ciudad de Temuco.

**D E C R E T O :**

1. Autorízase el Seminario Intercultural Bilingüe (EIB) para Docentes de escuelas rurales, jefes de UTP, Alcaldía, directores o jefes de Departamentos Municipalidad Temuco, Daem Temuco, autoridades y representantes de las 11 comunidades Mapuches de Temuco, para el día 25 de Noviembre 2013.
2. Incorpórese el Servicio de Alimentación para el Seminario Intercultural Bilingüe (EIB).



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3. Contrátese mediante el proceso de adquisiciones que rige para estos efectos, el Servicio de alimentación para aproximadamente 215 personas con un costo aproximado no superior a los \$ 3.850.821.- (tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos veintiuno pesos),

4. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem N° 215.22.01.001.001 "Alimentos y Bebidas" además impútese el ítem N° 215.22.09.002 "Arriendo del Edificio" del presupuesto de Educación año 2013, con fondo SEP.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
A L C A L D E



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



EZB/PSO/MSG/OGN/ROO/VCS/PCV

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipalidad.
- Archivo.
- Depto. Educación.
- Of. Partes.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22.09.002	SEP
PRESUPUESTO VIGENTE	19.000.000
MONTO COMPROMETIDO	10.241.356
MONTO COMP.PTE.DCTO	705.376
TOTAL COMPROMETIDO	10.946.732
SALDO DISPONIBLE	8.053.268
PREOBLIGACION N° 80	13/11/2013

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22.01.001.001	SEP
PRESUPUESTO VIGENTE	4.000.000
MONTO COMPROMETIDO	334.044
MONTO COMP.PTE.DCTO	3.145.445
TOTAL COMPROMETIDO	3.479.489
SALDO DISPONIBLE	520.511
PREOBLIGACION N° 79	13/11/2013